ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 130 DE VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA-SANTANDER Y SANTIAGO CALLEJAS CUEVAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.101.698.357 DE SOCORRO.

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRICULTURA COMO INSTRUCTOR DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"
CONTRATISTA	SANTIAGO CALLEJAS CUEVAS
CEDULA	C.C N° 1.101.698.357 DE SOCORRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRICULTURA
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.800.000)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE NUEVE (09) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CDP	202601210005 de 20/01/2026

PEDRO STEVEN RAMOS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.104.071.344 expedida en Oiba, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Oiba Santander, con Nit. 890.210.948-7, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Agricultura y de conformidad con el Decreto No. 190 de 2025 por medio del cual se deroga el decreto No. 077 de 2024 se modifica el manual interno de contratación del municipio de Oiba Santander, adoptado mediante decreto no. 683 del 4 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en el que se mantienen vigentes las delegaciones especificas a los secretarios de despacho de la administración municipal, especialmente las establecidas en el artículo cuarto referente a las delegaciones especificas a la secretaria de desarrollo social y agricultura, aunado a lo anterior lo dispuesto en el artículo 315 de la constitución política, articulo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012,ley 142 de 1994,decreto 565 de 1996, decreto 1013 de 2025, en adelante la **"ENTIDAD"** por una parte; y por la otra **SANTIAGO CALLEJAS CUEVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.101.698.357 expedida en el municipio de Socorro Santander, en adelante el **"Contratista"**, hemos convenido suscribir la presente ACTA ACLARATORIA teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que, **EL MUNICIPIO DE OIBA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que, aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa. **2).** Que

la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios. **3).** En este sentido, EL MUNICIPIO DE OIBA, celebró Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 130 de veintiocho (28) de enero de 2026 con **SANTIAGO CALLEJAS CUEVAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.101.698.357 expedida en el municipio de Socorro Santander, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRICULTURA COMO INSTRUCTOR DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER**" por el término de nueve (09) meses **4).** Que, en fecha veintinueve (29) de enero de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato N° 130 de 2026. **5).** Que, por error involuntario se incorporó en la caratula del contrato y del acta de inicio suscrita datos que no corresponden al contratista, no obstante, la firma y aceptación de los documentos contractuales corresponden al contratista, por cuanto la totalidad de los documentos contractuales, y la identificación corresponden a este, es decir **SANTIAGO CALLEJAS CUEVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.101.698.357 expedida en el municipio de Socorro Santander **6).** Que, con el propósito de ajustar la realidad contractual y garantizar la coherencia y veracidad de la información publicada en la plataforma, se requiere aclarar la minuta contractual y el acta de inicio del contrato N° 130 de 28 de enero de 2026.

Una vez advertido este error, se aclara que el contratista que ejecutará el objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRICULTURA COMO INSTRUCTOR DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER**" corresponde a **SANTIAGO CALLEJAS CUEVAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.101.698.357 expedida en el municipio de Socorro Santander.

Que esta aclaración no altera el objeto, alcance, condiciones ni obligaciones del contrato, sino que busca aclarar en todos los documentos contractuales para cumplir con los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación pública.

En constancia de lo anterior, se firma a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

EL CONTRATANTE

PEDRO STEVEN RAMOS GIL
Secretario de desarrollo social y agricultura

EL CONTRATISTA

Santiago Callejas C.
SANTIAGO CALLEJAS CUEVAS
N° 1.101.698.357 de Socorro

Proyecto: Profesional encargado ESA Servicios integrados O.C: CPS secretaria de desarrollo social y agricultura
Revisó y aprobó: Pedro Steven Ramos Gil/ secretario de desarrollo social y agricultura